

Por la que se pide al Gobierno de Quebec (Canadá) que ponga fin a la práctica de suspender los derechos y libertades y adopte de inmediato medidas para garantizar un control riguroso del uso de la cláusula derogatoria

RECORDANDO que la FIDH es una federación que agrupa a 188 organizaciones miembros unidas para la defensa de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

RECORDANDO que Canadá y la provincia de Quebec están vinculados por diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, entre ellos los dos Pactos Internacionales;

RECORDANDO que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su Observación general n.º 29, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establecen de manera inequívoca que la suspensión de los derechos humanos únicamente es posible en circunstancias absolutamente excepcionales y en condiciones estrictamente establecidas;

CONSIDERANDO que este año se celebra el 50.º aniversario de la Carta de Derechos y Libertades de la Persona de Quebec, instrumento de carácter cuasi constitucional que conforma la base de la protección de los derechos en Quebec, y que el clima político mundial actual exige una mejor protección de los derechos y las libertades;

CONSIDERANDO que el artículo 52 de la Carta de Quebec contiene una disposición derogatoria que permite al poder legislativo contravenir una serie de artículos (en particular, la libertad de conciencia, de religión y de asociación, el derecho de manifestación, el derecho a la vida, el derecho a la igualdad, etc.) y que la mera existencia de esta cláusula derogatoria es una incongruencia que debilita considerablemente la protección de los derechos y libertades en Quebec;

CONSIDERANDO que desde 2019 el Gobierno de Quebec ha hecho uso en varias ocasiones de esta cláusula derogatoria, mediante leyes que vulneran los derechos humanos, lo que supone un importante déficit democrático en un contexto tanto local como mundial marcado por el auge de la islamofobia, el racismo sistémico, los nacionalismos identitarios, el autoritarismo y el debilitamiento de los derechos humanos;

PIDE al Gobierno de Quebec que establezca y respete las siguientes modalidades de control relativas al uso de la cláusula derogatoria de la Carta de Quebec:

- Que toda derogación sea absolutamente excepcional, lo más limitada posible y temporal;
- Que únicamente sea posible derogar los derechos en caso de emergencia real o peligro público excepcional;
- Que la necesidad de derogación esté sólidamente demostrada y controlada por los tribunales;
- Que los derechos que son intangibles en virtud del PIDCP estén plenamente protegidos en todo momento.